



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 3 de abril de 2014

NÚM. 48

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a trabajar de forma conjunta con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para impulsar en la Comunidad el programa Ciudades Amigas de la Infancia de Unicef. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar y poner en marcha un marco de convenios plurianuales estable para la financiación de entidades y actividades culturales que se consideren de especial interés para Navarra y su desarrollo cultural. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un sistema de información automática por el que el ciudadano en lista de espera o pendiente de cita pueda consultar su situación en dicha lista y a remitir al Parlamento de Navarra la documentación detallada sobre la evolución de las citadas listas. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que revierta la gestión de las cocinas del Complejo Hospitalario de Navarra al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer el perfil bilingüe en las plazas de diversos servicios en la zonas vascófona y mixta. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).
- Moción por la que se propone la colocación en el Parlamento de un recordatorio en homenaje a las víctimas de motivación política y excesos policiales de Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la Ley Foral 20/2003, de familias numerosas. Retirada de la moción (Pág. 6).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, aprobó la Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 23/2013, de 2 de julio, modificó la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra en varios de sus artículos. Entre otros, se reformó el artículo 51, referente a la vigilancia de los acotados de caza.

Dicha modificación ha generado una situación de incertidumbre entre los cazadores navarros, que han manifestado dudas sobre la interpretación de dicho artículo, así como sobre las consecuencias de su aplicación.

Procede así adecuar la redacción del artículo 51 de forma que se plasmen de manera más clara y ajustada a las necesidades los casos en que es necesaria la existencia de un sistema de guarderío de caza en los acotados.

Por otro lado, se han detectado dos errores en la citada actualización de la normativa de caza.

Al eliminar la letra e) del apartado 2 del artículo 20, se suprimió el punto que indicaba quién era

el responsable de dotar al acotado de la vigilancia suficiente. Es preciso corregir esta deficiencia.

Al modificar la letra b) del apartado 1 del artículo 21, se suprimió, por error, la obligación de “Comunicar al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, así como los sucesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en los cotos.” Es necesario mantener esta exigencia.

Artículo único. La Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade una letra e) al apartado 2 del artículo 20 con el siguiente texto:

“e) Dotar al acotado de un sistema de guarderío para llevar a cabo las actuaciones previstas en el artículo 51 de la presente ley foral!”

Dos. Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 21 quedando redactada con el siguiente texto:

“b) Cumplir lo dispuesto en las letras a), b) y e) del apartado primero del artículo anterior y en las letras a), c) y h) del apartado segundo del mismo artículo, en los términos y condiciones que se establezcan en la adjudicación del aprovechamiento”

Tres. Se modifica el artículo 51 quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 51. Vigilancia.

En todo caso, será necesario que el coto cuente con un sistema de guarderío de caza para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) Manejo de poblaciones, incluyendo sueltas, repoblaciones y translocaciones. En todo caso, cuando se haya autorizado una repoblación de especies cinegéticas, durante el tiempo que la

caza de esas especies esté vedada y el acotado permita la caza de otras especies.

b) Caza a rececho de ciervo.

c) Monterías.

d) Controles anuales de poblaciones.

e) Cuando, como consecuencia de una gestión deficiente o por colocación de venenos y cebos envenenados o el uso de sustancias tóxicas prohibidas por la legislación vigente, se hubiera producido el cierre total o parcial del acotado en cumpli-

miento de expediente administrativo, penal o medida cautelar. En este caso, la presencia del guarda de caza se prolongará hasta el final de la primera temporada efectiva de caza en el acotado.

f) Ejecución de las autorizaciones excepcionales de caza, tanto por utilizar métodos contemplados en el artículo 39 como por realizarse fuera de la temporada ordinaria de caza, incluidas las esperas nocturnas de jabalí.

g) Aquellas otras que puedan desarrollarse reglamentariamente?

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a trabajar de forma conjunta con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para impulsar en la Comunidad el programa Ciudades Amigas de la Infancia de Unicef

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a trabajar de forma conjunta con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para impulsar en la Comunidad el programa Ciudades Amigas de la Infancia de Unicef”; aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra:

“1. Trabajar de forma conjunta con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para impulsar en la Comunidad el programa ‘Ciudades Amigas de la Infancia’ de Unicef, de manera que las entidades locales puedan sumarse ya en 2014.

2. Asumir los fines de la iniciativa de Unicef para que algunas de las actuaciones del programa CAI puedan ser incorporadas a la política general y sectorial o sean promovidas desde la administración.”

Pamplona, 28 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar y poner en marcha un marco de convenios plurianuales estable para la financiación de entidades y actividades culturales que se consideren de especial interés para Navarra y su desarrollo cultural

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar y poner en marcha de marco de convenios plurianuales estable para la financiación de entidades y actividades culturales que se consideren de especial interés para Navarra y su desarrollo cultural”; aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra al diseño y puesta en marcha de un marco de convenios plurianuales estable para la financiación de entidades y actividades culturales que, por su magnitud, arraigo, interés social o proyección interior y exterior, se consideren de especial interés para Navarra y su desarrollo cultural”.

Pamplona, 28 de marzo de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un sistema de información automática por el que el ciudadano en lista de espera o pendiente de cita pueda consultar su situación en dicha lista y a remitir al Parlamento de Navarra la documentación detallada sobre la evolución de las citadas listas

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un sistema de información automática por el que el ciudadano en lista de espera o pendiente de cita pueda consultar su situación en dicha lista y a remitir al Parlamento de Navarra la documentación detallada sobre la evolución de las citadas listas;” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 21 de febrero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que ponga en marcha un sistema de información automática sobre listas de espera sanitaria por el que cualquier ciudadano en lista de espera quirúrgica o pendiente de que se le facilite una consulta o prueba diagnóstica pueda conocer su situación particular respecto a las citas

pendientes, concretamente la fecha de entrada en las listas de espera en las que figure y el tiempo medio de atención en cada una de ellas, así como el número global de pacientes en esa misma lista de espera.

Los ciudadanos en lista de espera podrán acceder a dicha información a través de internet o mediante llamada telefónica a una centralita inteligente. La información disponible deberá adecuarse al contenido de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que remita a la Cámara, en el menor tiempo posible y de forma periódica y obligatoriamente cada 6 meses, un informe sobre la situación y evolución de las listas de espera, tal y como se recoge en el artículo 9 de la Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Espera en Atención Especializada.”

Pamplona, 28 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que revierta la gestión de las cocinas del Complejo Hospitalario de Navarra al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que revierta la gestión de las cocinas del Complejo Hospitalario de Navarra al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, presentada por la Ilma. Sra.

D.^a Marisa de Simón Caballero y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 31 de enero de 2014.

Pamplona, 28 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer el perfil bilingüe en las plazas de diversos servicios en la zonas vascófona y mixta

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer el perfil bilingüe en las plazas de diversos servicios en la zonas vascófona y mixta, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa

y Aralar-Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 31 de enero de 2014.

Pamplona, 28 de marzo de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se propone la colocación en el Parlamento de un recordatorio en homenaje a las víctimas de motivación política y excesos policiales de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se propone la colocación en el Parlamento de un recordatorio en homenaje a las víctimas de motivación política y excesos policiales de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zaba-

leta Zabaleta y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 31 de enero de 2014.

Pamplona, 28 de marzo de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la Ley Foral 20/2003, de familias numerosas

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la Ley Foral 20/2003, de familias numerosas, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea y publicada

en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 19, de 31 de enero de 2014.

Pamplona, 28 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

